



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE ENERO DE 2020

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y DDHH- Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Acompañamiento Pedagógico: Instancia de intercambio e inmersión en la gestión escolar “Un camino de responsabilidad compartida”, destinado a equipos directivos de todos niveles y modalidades del sistema educativo rionegrino, a desarrollarse en el campus virtual del Ministerio de Educación y DD HH, en el Primer Semestre 2020, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que tiene como propósitos, habilitar las condiciones para que participen todas las instituciones educativas involucradas, como garantía de la mejora de la organización educativa estratégica en la región; Propiciar, alentar y organizar un clima de trabajo colaborativo para que se logren socializar saberes, estrategias, compartir dudas y clarificar criterios de acción posibles; Ofrecer orientaciones prácticas para acompañar el desarrollo formal de la instancia;

Que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Acompañamiento Pedagógico: Instancia de intercambio e inmersión en la gestión escolar “Un camino de responsabilidad compartida” destinado a equipos directivos de todos niveles y modalidades del sistema educativo rionegrino, a desarrollarse en el campus virtual del Ministerio de Educación y DD HH, en el Primer Semestre 2020, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-**

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Programa de Formación Permanente y se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-**

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Primer Semestre 2020.-**



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 800  
DES/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro